Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 -- 1090

Santiago de Cali, 14 de Junio de 2023.

Doctora
ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Respuesta a oficio 1.220.02-2023315690 de fecha 30 de mayo de 2023, radicado el 30 de mayo de 2023, designado el 02/06/2023, referente a solicitud de concepto jurídico de convenio interadministrativo.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada a los Convenios interadministrativo que se pretenden suscribir entre el Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Salud Departamental y los diferentes hospitales de la red de servicios del Valle; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 489 de 1998, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0023 de 7 de enero de 2020.

No.	OBJETO	VALOR	DOC *	ABOGADO
1.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA E.S.E, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE TORO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la	SI	Andrea Luna Madrigal

RG
Junio 15/23
7:25 pm

		Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
2.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes	SI	Andrea Luna Madrigal

		presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
3.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL ULPIANO TASCON DE SAN PEDRO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de	SI	Andrea Luna Madrigal

		compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
4.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO DE VERSALLES, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del	SI	Andrea Luna Madrigal

		50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓ 5.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL PEDRO SAENZ DIAZ, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ULLOA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC	SI	Andrea Luna Madrigal

		del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓ 6	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCALA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del	SI	EDISON MORAN GARRETA

		Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
V 7.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y	SI	EDISON MORAN GARRETA

		NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
8	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PIO XII ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES	SI	EDISON MORAN GARRETA

		SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
9.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEL	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud,	SI	EDISON MORAN GARRETA

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓ 10.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN BERNABE ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar.	SI	EDISON MORAN GARRETA

	SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
✓11	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER,	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y	SI	EDISON MORAN GARRETA

	PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) "incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		

✔ 12.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN JORGE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E.	SI	EDISON MORAN GARRETA

		CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
13.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los	SI	EDISON MORAN GARRETA

		mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
14.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica, administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los	SI	EDISON MORAN GARRETA

		recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
15	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión		Carlos Omar Peña Reina

		financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
16.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SANTA CATALINA, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL CAIRO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera; acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
17.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA ESE, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación.	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
18.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
19.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
20.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GONZALO CONTRERAS E.S.E., PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA UNION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
21	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores, del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnica , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		
22.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL LOCAL DE OBANDO, PARA CONTRIBUIR A FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE OBANDO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	El valor total del convenio es la suma de: CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($122.730.899) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca-Secretaria Departamental de Salud, aportara a este convenio la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($122.730.899) de conformidad con la matriz de Distribución de recursos formulada por el Departamento del	SI	CARLOS OMAR PEÑA REINA

		Valle del Cauca-Secretaria de Salud, de acuerdo a la disponibilidad del PAC del departamento y de la siguiente manera: un primer desembolso del 50%, una vez se realice la expedición del Registro presupuestal de compromiso "RPC" y el saldo del 50% de conformidad con los informes presentados por la E.S.E., y los supervisores del convenio de la Secretaria Departamental de Salud. Es de precisar, que el giro de los recursos no estará sujeto a reconocimiento contra facturación. A la empresa social del Estado, le corresponde poner a disposición del desarrollo del objeto yoda su capacidad técnicá , administrativa y operativa a fin de garantizar que la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población, la gestión de producción, la gestión financiera, acordadas en el presente convenio, se cumplan a cabalidad y de manera eficiente con el fin de evitar eventos de riesgos, con el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a los mismos; de acuerdo al portafolio de servicios de la E.S.E. CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023. Por valor de $6.891.600.000		

- El plazo de ejecución de los convenios interadministrativos será Desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 6000000023 del 15 de marzo de 2023.

Ítem 1
Valor: 6.891.600.000 COP
Proyecto.PI-30-102057/1/1/01/52: Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de
Apropiación presupuestal:
Fondo: 1-2024- SGP PREST SERV OFER
Centro Gestor: 1106- SECRETARIA DE SALUD
Posición presupuestaria: 2330102005 – Transferencia para Empresas Sociales del Estado
Área Funcional: 305010303005 0000 – Gestión Administrativa y

Elemento PEP: PI30-10205711/1/01/52 – Ejecutar el 100% de los pagos de prestación de servicios de salud de competencia del Departamento del Valle del Cauca, fuente de financiación SGP prestación de servicios oferta.
Cuenta Mayor: 5423040811 -- Transfer Hospitales Red Publica Mcp del Valle

- Supervisión: La supervisión del Convenio se efectuará a través de un profesional universitario, que será designado por la Secretaria Departamental de Salud.

Se deja constancia que, realizada la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados, son similares en todos los convenios.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.1-3-0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Salud Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

De igual forma, es de responsabilidad de la Secretaria de Salud Departamental contar con los soportes técnicos, jurídicos y financieros de la distribución de los recursos a las Empresas Sociales del Estado

Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaria de Salud Departamental deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBEN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Apoyó: Yolanda Bolaños Escobar – Abogada contratista
Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Carlos Omar Peña – Abogado Contratista

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual